



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP
SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO
VALLARTA, JALISCO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL AGUA
BASES DE LICITACIÓN
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 14 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 15 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 42, 43 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 FRACCIÓN III Y NUMERAL 5, 54 NUMERAL 1, 60 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 61, 62, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 75, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21, FRACCIÓN III, 77, 78 80 FRACCIÓN III, Y 82 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; CONVOCA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EXPERIENCIA EN OBRA PÚBLICA, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- El presente procedimiento tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s):
“REHABILITACIÓN DE 175.04 ML. DEL SUBCOLECTOR AV. MÉXICO DE 72"Ø. CON SISTEMA DE CURADO EN SITIO CON MANGA DE FIBRA POLIÉSTER DE 40.0 MM DE ESPESOR, AV. MEZQUITAN ENTRE Y FRACCIONAMIENTO LAS MORAS Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE.”

I.2.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: **13 (TRECE) DE JUNIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**
Terminación: **11 (ONCE) DE AGOSTO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**
Plazo: **60 (SESENTA)** Días naturales

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.3.- Concurso



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

I.3.1 Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: **RECURSOS PROPIOS PARTIDA 613 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

I.3.2 Será responsable de la ejecución de los trabajos el **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA.**

I.3.3 El capital contable minimo requerido para este procedimiento sera de: **\$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

I.3.4 Para este procedimiento: **SE OTORGARÁ EL 30 % DE ANTICIPO.**

I.3.5 La Tasación Aritmética se determinara con un porcentaje de: **10% COMO RANGO DE ACEPTACIÓN.**

I.3.6 La moneda de cotización será: **PESOS MEXICANOS.**

I.3.7 No se proporcionará materiales por parte del **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).**

I.3.8 Para este procedimiento **NO** se podrá subcontratar.

I.3.9 Fecha límite para la adquisición de las bases: **16 (DIECISEIS) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**

II.- DE LOS ACTOS OFICIALES

II.1.- Se llevará a cabo una **VISITA AL SITIO** de realización de los trabajos, el día **09 (NUEVE) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).** La asistencia a la misma **NO SERÁ OBLIGATORIA.**

La cita para iniciar la visita será en: la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua ubicada en, Av. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco a las **09:00 HORAS.**

II.2.- El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte del licitante y el supervisor de la Dirección de Estudios y Proyectos que el proyecto que se propone es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

II.3.- Se llevará a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, el día **12 (DOCE) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).** La asistencia a la misma **NO será OBLIGATORIA.** La cita para llevarla a cabo será en la sala audiovisual del **SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA)**, ubicada en Av. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco a las **13:00 HORAS.**



LICITACIÓN PÚBLICA No. **SEAPAL-2022-33-LP**

Con objeto de facilitar el desarrollo de la junta aclaratoria sólo tendrá voz una persona por cada licitante los cuales deberán entregar copia del comprobante de inscripción. Se deberán presentar o enviar las preguntas o cuestionamientos respecto a las bases de licitación, en forma impresa, en papel membretado del licitante firmado por el representante legal de la empresa con una anticipación a la fecha y hora señalada para la sesión con un plazo no menor a 24 horas antes de la fecha, en la oficina de la **Dirección de Estudios y Proyectos del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA)** y/o en forma digital, de preferencia en Word versión 2010 a los siguientes correos: agarciaa@seapal.gob.mx con copia a carlos.garcia@seapal.gob.mx.

II.4.- Acto de presentación y apertura de proposiciones, fallo y firma del contrato.

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 61 numeral 6, así como en el 70, 78, 80 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los artículos 85, 89, 90, 91, 92 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“No se admitirán propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica”

En la Junta Pública que se celebrará a las **13:00 HORAS**, del día **24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)** se nombrará lista de participantes, acreditándose la recepción de propuestas de solo los que cumplan los términos del Art. 70 de la Ley de Obra Pública del el Estado de Jalisco y sus Municipios., en la sala audiovisual del Seapal-Vallarta, con domicilio en la Au. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la presencia del servidor público designado por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) el cual llevará a cabo la **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

La sesión de licitación debe llevarse a cabo conforme al siguiente orden:

- Se procede a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas de los licitantes y se desechan las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos;
- Se procede a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los licitantes, cuyas propuestas técnicas hayan calificado y se desechan las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos;



LICITACIÓN PÚBLICA No. SEAPAL-2022-33-LP

- Se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
- Se levanta acta de la calificación de las propuestas técnicas y económicas, en la que consten las propuestas aceptadas para su análisis y en caso de ser desechadas las causas que lo motivaron;

II.5.- EL FALLO de esta licitación se dará a conocer el día **7 (SIETE) DE JUNIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)** en la sala audiovisual del Seapal-Vallarta, con domicilio en la Av. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco, a las **15:30 HORAS**.

II.6.- FIRMA DEL CONTRATO será el día **10 (DIEZ) DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)** en la Sección de Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrita a la Gerencia de Estudios y Proyectos del Seapal-Vallarta, con domicilio en la Av. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco.

La realización de la obra será según las especificaciones de las normas de construcción entregadas en las bases de licitación.

III.- FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

III.1.1.- Haber tomado en cuenta los precios vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en la zona o región de que se trate, para la fecha de apertura de las propuestas.

III.1.2.- Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.



LICITACIÓN PÚBLICA No. SEAPAL-2022-33-LP

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

La aceptación de los precios presentados en las propuestas, para la unidad de obra terminada, será a satisfacción del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

III.1.3.- Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

III.1.4.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria, herramienta menor o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

III.1.5.- En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, será motivo de desechamiento.

El licitante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA,

III.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA,

III.3.- Todos los documentos que solicita el inciso 5 de este capítulo, a excepción del Catálogo de Conceptos y la Tasación Aritmética, los cuales serán entregados en formatos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

III.4.- Todos los documentos **impresos** necesariamente deberán **ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa**, en todas sus hojas.

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

III.5. ACREDITACION E INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Los Participantes a fin de inscribirse deberán presentar a más tardar el 27 de noviembre de 2020, la documentación señalada en los incisos a) al j) de este numeral, y de ser aprobada la misma, se procederá al pago señalado en la convocatoria para la entrega de las bases y el acta de inscripción, misma que deberán presentaren el acto de apertura de propuestas.

La revisión será del día **JUEVES 5 (CINCO) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)** al **LUNES 16 (DIECISEIS) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**, de las 9:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., con el C.P. Carlos García Paez, jefe de sección adscrito a la Dirección de Estudios y Proyectos. La acreditación e inscripción del licitante será mediante la entrega en original y copia de los siguientes documentos:

- a).- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de esta (documento RP-1).
- b).- Registro Actualizado al Padrón de Contratistas del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta (documento RP-2) o escrito comprometiéndose a inscribirse en caso de resultar ganador del presente concurso.
- c).- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares (documento RP-.3), señalando el importe total contratado y el importe por ejercer.

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	MONTO TOTAL CONTRATADO	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %



LICITACIÓN PÚBLICA No. SEAPAL-2022-33-LP

El capital contable indicado en la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo en su caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.

d).- la experiencia técnica (documento rp-4), que deberán acreditar mediante copias legibles de contratos para la rehabilitación de colectores con un diámetro de 72" o mayores, mediante la tecnología de curado en sitio cipp, mediante una manga de fibra poliéster impregnada de resina, invertida mediante una columna de agua, y curada con recirculación de agua caliente que en su conjunto sume una longitud mínima de 500 metros, dichos contratos deberán tener nombre, dirección y teléfonos del cliente. (hoja membretada de la empresa).

e).- Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública (documento RP-5); (hoja membretada de la empresa)

f).- Documentación que compruebe su capital contable, por un monto mínimo de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.), con base en estado financiero dictaminado y/o la declaración fiscal por el ejercicio 2021 auditada por contador público autorizado anexando copia de la cedula profesional del auditor, así como copia de su registro ante la S.H.C.P. y presentándola en papel membretado del auditor. (documento RP-6).

g).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 48, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Artículo 78 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. (documento RP-7).

h).- Presentar en original y copia del registro de domicilio fiscal ante Secretaria de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1), (documento RP-8)

i).- Si se trata de persona moral, deberá presentar testimonio del acta constitutiva, modificaciones y poderes, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar original del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana (documento RP-9).

j).- Contrato de asociación.- (documento RP-10), las personas físicas o morales que participen como asociación en participación, presentaran las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68, numerales 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 87, fracción II, inciso c, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por los apoderados legales de las empresas asociadas; así como indicar en dicho contrato el porcentaje de participación de cada uno de los asociados y el importe del capital aportado para el proyecto;

NOMBRE DEL ASOCIADO.	CAPITAL CONTABLE DEL ASOCIADO.	% DE PARTICIPACIÓN DEL ASOCIADO.	CAPITAL CONTABLE APORTADO PARA EL PROYECTO.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.

Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.

Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.

Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y

Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.



LICITACIÓN PÚBLICA

No. **SEAPAL-2022-33-LP**

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO O NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN (RP-1 AL RP-10), SERÁ MOTIVO DE NO OTORGAR LA INSCRIPCIÓN AL LICITANTE.

III.6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) En el acto de presentación apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal según lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 61 numeral 6 y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 90 párrafo cuarto; en caso de ausencia del representante legal de la empresa y/o persona física que participe en la licitación pública, y no presente carta poder se le negará el derecho de hacer entrega de las proposiciones.
- b) Las propuestas deberán presentarse en dos sobres, en el orden que se establece en los puntos III.7 y III.8 de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de licitación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.
- c) Se entregará la proposición completa en original.
- d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos los documentos solicitados de forma **impresa** de forma autógrafa por el Representante Legal o su apoderado según lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios el Artículo 67.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

III.7.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

PT 1 MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA, EN CARPETA INDIVIDUAL INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS, TAL COMO SE INDICAN EN LO PARTICULAR, LA MEMORIA DEBERÁ SER ANEXADA A UN SOBRE, EL CUAL SERÁ IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTOS EN FORMATO PDF: PT 2, PT 3, PT 4, PT 5, PT 6, PT 7, PT 8, PT 9, PT 10, PT 11, PT 12, PT 13, PT 14, PT 15 Y PT 16.

PT 2 COPIA DE LA INSCRIPCIÓN A ESTA LICITACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO. [\(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF\).](#)

PT 3 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA). ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LAS FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES Y CERTIFICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL TANQUE CONSIDERADO EN SU PROPUESTA. (LA FALTA DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA)
[\(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF\).](#)

PT 4 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO. EL LICITANTE DEBERÁ DE COMPROBAR FEHACIENTEMENTE, QUE CUENTA CON LA MAQUINARIA ESPECIALIZADA EN MEZCLADO AUTOMÁTICO, IMPREGNACIÓN EN EL SITIO DE LOS



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

TRABAJOS, Y CURADO CON CALDERA DE MAS DE 35 MBTU PARA ESTE CONTRATO. TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO. (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PT 5 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y SU CÉDULA PROFESIONAL. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 6 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN SER ACREDITADOS CON COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS, PARA DAR VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA; EN CASO DE OBRAS REALIZADAS SUBCONTRATADAS O CON PARTICULARES, TAMBIÉN SE DEBERÁ DE INCLUIR LA COPIA DEL CONTRATO DEL TITULAR RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

PT 7 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ACEPTAMOS Y CONSIDERAMOS EN NUESTRA PROPUESTA:

- A.** CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASI MISMO SE OBSERVARON LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN II.
- B.** ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO.
- C.** CONOCER LOS PLANOS CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA.
- D.** HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) LES HUBIERE PROPORCIONADO.

- E. CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO, SU CONTENIDO, ALCANCES Y DE ESTAR CONFORME CON TODOS LOS ACUERDOS.
- F. LAS GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO CON LAS QUE DEBERÁ CUMPLIR UNA VEZ ADJUDICADA LA OBRA.

[\(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF\)](#)

PT 8 COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARATORIA, FIRMADA EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA Y ORIGINAL; O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CONTENIDO Y ALCANCES, ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON Y QUE HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. [\(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF\)](#)

PT 9 CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS, QUE DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA, EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, SI DURANTE EL PROCESO NO SURGEN CIRCULARES ACLARATORIAS, PRESENTAR UN ESCRITO DONDE ASÍ LO MANIFIESTE. [\(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF\)](#).

PT 10 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULOS 48 Y 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EVADIR SUS EFECTOS [\(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF\)](#).

PT 11 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DETALLADO POR CONCEPTOS INDICANDO CANTIDADES POR EJECUTAR, CALENDARIZADO, EN PERIODOS MENSUALES, CONFORME A LOS PLAZOS DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA)



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

EN ESTA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; CONSIDERANDO LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PT 12 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA, DIVIDIDA EN CATEGORÍAS, PROPUESTO POR EL LICITANTE, EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES, VOLUMENES NECESARIOS, CONFORME A LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), EN ESTA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, CONSIDERANDO LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PT 13 MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 NUMERAL 2 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PT 14 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ES FIDEDIGNA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN LO QUE EN ELLA SE REFLEJA Y LA MISMA NO HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA EN NINGUNA DE SUS PARTES. [\(Presentarlo de manera impresa, con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF\).](#)

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO” A QUE SE HACE



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA.

SI EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBE DEL SAT EL “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES” DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

“LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, **TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.**”

SE DEBE DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES **EN SENTIDO POSITIVO.**

PT 15 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ES FIDEDIGNA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN LO QUE EN ELLA SE REFLEJA Y LA MISMA NO HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA EN NINGUNA DE SUS PARTES. **(Presentarlo de manera impresa, con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).**

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO” A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

SI EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBE DEL IMSS LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

“LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.”

SE DEBE DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

PT 16 BASES DE LICITACIÓN COMPLETAS (BASES DE LICITACIÓN, DOCUMENTOS, FORMATOS, MODELO DE CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ASI COMO EL MODELO DE CONTRATO AL CUAL SE SUJETARA EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA EJECUTAR LA OBRA. ([Presentarlo en archivo digital en PDF](#)).

III.8- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

PE 1 MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CARPETA INDIVIDUAL INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS, TAL COMO SE INDICAN EN LO PARTICULAR; LA MEMORIA DEBERÁ SER



LICITACIÓN PÚBLICA

No. **SEAPAL-2022-33-LP**

ANEXADA A UN SOBRE, EL CUAL SERÁ IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTOS EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PE 2) CON FORMATO DE EXCEL: PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES TOTALES; E IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA (PE 7).

DOCUMENTOS EN PE 2, PE 3, PE 4, PE 5, PE 6, PE 7, PE 8, PE 9, PE 10, PE 11, PE 12, PE 13 PE 14. Y PE 15.
FORMATO PDF:

PE 2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL APUNTADO CON NÚMERO, PREVALECE EL REGISTRADO CON LETRA.

DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE. (Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato EXCEL).

PE 3 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL TÉCNICO RESPONSABLE. (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

PE 4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INDICANDO EROGACIONES Y CANTIDADES MENSUALES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) EN LAS BASES, DIVIDIDO EN PARTIDAS, SUB PARTIDAS Y EL TOTAL DE CONCEPTOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, RESPETANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO; (ART. 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). [\(Presentarlo de manera impresa, con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF\).](#)

PE 5 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES, VOLÚMENES TOTALES Y COSTOS REQUERIDOS. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)
- B MANO DE OBRA EXPRESADA EN VOLÚMENES TOTALES Y COSTOS REQUERIDOS. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)
- C MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA MENOR, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, EXPRESADOS EN VOLÚMENES TOTALES Y COSTOS REQUERIDOS. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PE 6 EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR, INCLUYENDO: FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL I.V.A. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PE 7 IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



LICITACIÓN PÚBLICA

No. **SEAPAL-2022-33-LP**

(SEAPAL-VALLARTA). [Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato de EXCEL y PDF.](#)

PE 8 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 2), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD. SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y POR EL CARGO DE UTILIDAD. ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A (APLICA TASA 0% DE I.V.A DE ACUERDO A LA LEY DEL I.V.A.). EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS [Presentarlo en archivo digital en PDF.](#)

PE 9 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. Y AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) TENDRÁ QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL



LICITACIÓN PÚBLICA

No. **SEAPAL-2022-33-LP**

I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

- A ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)
- B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)
- C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PE 11 ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA. (DEBERÁ DE UTILIZARSE COMO PREFERENCIA LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN ESTABLECIDOS POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO AL APLICAR LOS RENDIMIENTOS, PUES ESTOS SERÁN CONSIDERADOS A MAQUINARIA NUEVA Y TENDRÁN QUE RESPETARSE Y APLICARSE A LA OBRA, LOS FACTORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, LAS TASAS DE INTERÉS, SEGUROS Y TODOS LOS DATOS QUE INTERVIENEN PARA LA OBTENCIÓN DEL COSTO HORARIO FINAL, DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LOS FABRICANTES; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PE 12 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES. [\(Presentarlo en archivo digital en PDF\).](#)

PE 13 ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ANTICIPOS (SI ES EL CASO) Y



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

ESTIMACIONES RECIBIDAS (A COSTO DIRECTO MÁS COSTO INDIRECTO) Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL. ([Presentarlo en archivo digital en PDF](#)).

PE 14 ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD, DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO ESTARÁN INCLUIDOS EL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES QUE DEBERÁ PAGAR EL LICITANTE. ([Presentarlo en archivo digital en PDF](#)).

PE 15 LOS CARGOS ADICIONALES REPRESENTAN LAS EROGACIONES QUE REALIZA EL LICITANTE POR ESTIPULARSE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES VIGENTES, Y QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, QUE SE EXPRESAN PORCENTUALMENTE, SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIEROS Y LA UTILIDAD. EN ESTE DOCUMENTO NO DEBEN CONSIDERAR EL S.A.R., INFONAVIT, 2% SOBRE NÓMINAS, YA QUE ESTOS CARGOS DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL. ([Presentarlo en archivo digital en PDF](#)).

III.9.- En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número **PE-2. (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** Por al menos un concursante y el servidor público designado para presidir el evento.

III.10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este procedimiento, así como en la proposición presentada por el concursante podrán ser negociadas.

IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

- IV1.** Cuando no se presente el Licitante con puntualidad a la hora indicada el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV2.** Cuando no presente su propuesta en dos sobres cerrados y sellados en forma inviolable y no estén rotulados con el número del procedimiento de Licitación y nombre del Licitante, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los licitantes que integran la asociación de participación.
- IV3.** Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV4.** Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en esta convocatoria, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa, o en caso de propuestas conjuntas firmado por el representante común.
- IV5.** Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- IV6.** Cuando el concursante exceda 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el Padrón de Contratistas del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por Licitaciones ganadas, la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.
- IV7.** Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV8.** Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
- IV9.** Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicita en la convocatoria.
- IV10.** Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar este procedimiento.
- IV11.** Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV12.** Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

- IV13.** Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si no se generaron durante el proceso.
- IV14.** Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.
- IV15.** Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.
- IV16.** Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.
- IV17.** Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
- IV18.** Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
- IV19.** Si en las declaraciones de los manifiestos proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de concurso. Al estar en este supuesto, se aplicará lo estipulado en el artículo 147 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV20.** Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
- IV21.** Cuando manifieste la no existencia de planos de proyecto en caso de existir.
- IV22.** Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.
- IV23.** Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- IV24.** Si el documento PT 11 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), no lo presente con las cantidades por ejecutar, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub partidas y por conceptos, que no indique la fecha de inicio y término establecidos en las bases para este procedimiento o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso, sea incorrecto y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes, trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.
- IV25.** Si propone, en el documento PT 11 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), un plazo de ejecución diferente al establecido en el Capítulo I, inciso 2) de las Bases de esta licitación o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso.
- IV26.** Si en el documento PT 11 (Programa General de Ejecución de los Trabajos), presenta trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.
- IV27.** Cuando el documento PT 12 (Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción; suministro de materiales y equipo de instalación permanente y mano de obra) no esté cuantificado en partidas o actividades de suministro según sea el caso, utilización mensual y con unidades de medida.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

- IV28.** Que los materiales establecidos en el documento PT 12 (Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción; suministro de materiales y equipo de instalación permanente y mano de obra), no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- IV29.** Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 12 (Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción; suministro de materiales y equipo de instalación permanente y mano de obra).
- IV30.** Cuando el Licitante no presente la impresión del catálogo de conceptos generado del programa proporcionado por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).
- IV31.** Cuando alguno de los documentos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), se presente en otro formato (Catálogo de conceptos).
- IV32.** Cuando al Licitante le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
- IV33.** Que modifiquen las especificaciones establecidas por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en la convocatoria y su catálogo de conceptos.
- IV34.** Cuando el catálogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.
- IV35.** Cuando el catálogo de conceptos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
- IV36.** Cuando en cada una de las hojas del catálogo no esté impreso el nombre del Licitante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
- IV37.** Cuando el Licitante no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel versión office 97-2003 proporcionado por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.
- IV38.** Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- IV39.** En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

haber realizado la conversión a moneda nacional, y dejarlos en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.

- IV40.** Cuando en los análisis de precios unitarios consideren costos diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- IV41.** Cuando dentro de sus tarjetas de análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
- IV42.** Cuando se considere que las tarjetas de análisis de precios unitarios de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).
- IV43.** Cuando en las tarjetas de análisis de precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- IV44.** Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.
- IV45.** Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a los de oficinas centrales, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- IV46.** Cuando no se consideren las fianzas y la póliza de seguro del personal a su cargo para la ejecución de la obra en base al artículo 99 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV47.** Cuando en el análisis del costo indirecto no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- IV48.** Cuando el Licitante no considere los tramites y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, ante las Dependencias y Entidades correspondientes; dentro del cálculo de los indirectos de Ejecución de Obra.
- IV49.** Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en la convocatoria, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.
- IV50.** Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos valorizado con montos mensuales.
- IV51.** Si en el documento No. PE-13 (Cálculo del Factor de Financiamiento) no se toma en cuenta el pago de estimaciones y/o la tasa de interés especificada y no indique la fuente económica específica de referencia.
- IV52.** Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

- IV53.** Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- IV54.** Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos (si es el caso) y/o la tasa de interés.
- IV55.** Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.
- IV56.** Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- IV57.** Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante no sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de Licitación.
- IV58.** Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).
- IV59.** Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
- IV60.** Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
- IV61.** Cuando no considere en porcentaje el factor de los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.
- IV62.** Cuando no se consideren los cargos adicionales solicitados en las bases de licitación.
- IV63.** Cuando alguno de los documentos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), no esté identificado con el nombre del Licitante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.
- IV64.** Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.
- IV65.** Cuando el Licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

- o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- IV66.** Cuando el Licitante no considere para esta propuesta el valor diario de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- IV67.** Cuando no considere el valor actual de la UMA para los cálculos correspondientes del factor de salario real.
- IV68.** Cuando los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, no sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- IV69.** Cuando no considere en los costos horarios como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- IV70.** Cuando no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de Licitación y al tipo de Obra, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- IV71.** Cuando en los costos básicos de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores del UMA a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley, incluyendo S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas y factores por prestaciones patronales y obreras del IMSS actualizados.
- IV72.** Cuando no consideren trabajadores, equipo y maquinaria de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- IV73.** Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.
- IV74.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV75.** Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
- IV76.** Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
- IV77.** Cuando la propuesta presentada por el Licitante rebase el presupuesto base previsto para la obra.
- IV78.** Cuando las propuestas rebasen el techo financiero.
- IV79.** Cuando los importes señalados en el documento No. PE-7 (Tasación Aritmética) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.
- IV80.** Si no presenta USB o no se pueda acceder a la información solicitada y/o falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

- IV81.** Si no presenta por separado el documento PT-1 (Memoria USB con todos los documentos de las Proposición Técnica) y el documento PE-1 (Memoria USB con todos los documentos de las Proposición Económica) tal como se indica en el punto III.6 y III.7.
- IV82.** Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV83.** Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- EVALUACION TASACIÓN ARITMETICA

V.1.- EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria., lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.
- II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

La proposición económica se evaluara con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje del **10%** como rango de aceptación, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual el Instituto no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaran fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuara de la siguiente manera:

Los datos de todos y cada uno de los Concursantes se capturaran en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Concursantes que participe, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;

- II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

- V. El importe del Concursante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Concursantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el **Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.**
- VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Concursantes;
- VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los Artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.



LICITACIÓN PÚBLICA No. SEAPAL-2022-33-LP

Proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) analizará y evaluará la proposición que calificó en la sesión de licitación, y elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir la resolución correspondiente, de acuerdo al procedimiento y criterio detallado a continuación:

- VI.1.- Que se cumplan las condiciones legales exigidas al licitante.
- VI.2.- Que la proposición incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de este procedimiento.
- VI.3.- Que el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados.
- VI.4.- Que las características, especificaciones, y calidad de los materiales propuestos sean los requeridos por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).
- VI.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra; y
- VI.6.- Que el personal técnico administrativo encargado de la dirección y supervisión de la obra sea el suficiente para realizar la obra.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante si la propuesta:

- a. Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en las bases para este procedimiento.
- b. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

VII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos motivo de este procedimiento, según los términos de los artículos 98, 99, 100 y 103 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá:

VII.1.- Entregar el 100% de los documentos que integran su propuesta de forma impresa y firmados de forma autógrafa por el representante legal, así como USB que contenga la totalidad de su propuesta escaneada con la firma del representante legal. Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato).

VII.2.- Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), no debiendo ser mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación.

VII.3.- Garantizar a favor del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA):

VI.3.1.- El cumplimiento del contrato, mediante garantía que no debe ser inferior al 10% del importe de los trabajos contratados. La que deberá ajustarse cuando se modifique o varíen las cantidades del contrato.

VI.3.2.- Por vicios ocultos u otras responsabilidades, mediante garantía que debe constituirse por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra pública por un término de un año calendario a partir de la recepción de la obra, de acuerdo a la naturaleza y características de la misma.

VII.4.- En caso de no ser firmado el contrato por el adjudicatario, no entregar la fianza de Garantía de Cumplimiento en el período establecido o en su caso no presentar el calendario definitivo de los trabajos, no será motivo de diferimiento para el inicio de los mismos; según lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento Vigente.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

VII.5.- La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar en la Sección de Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrita a la Gerencia de Estudios y Proyectos del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), ubicada en la Av. Francisco Villa s/n esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco, su póliza de seguro contratada por el 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, que responda por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y ya se encuentre pagada al momento de su presentación.

El licitante deberá de contemplar dentro de sus indirectos el monto total de una póliza de seguro a efecto de que ésta responda por él ante daños a terceros, a la obra y robo a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de esta licitación, de conformidad con el Artículo 99 numeral 2 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La forma en que el licitante deberá calcular su importe será mediante cotización de la aseguradora de su predilección tomando en cuenta los alcances y coberturas mínimas siguientes:

Descripción	Cobertura
Suma Asegurada	10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido
Responsabilidad por daños a terceros	Amparada
Responsabilidad daños a la obra	Amparada
Robo a materiales	Amparada
Robo de equipo e instalación permanente	Amparada

En el caso que exista prórroga o recalendarización autorizada por parte del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) respecto a los trabajos, el adjudicatario de dicho contrato estará obligado a que la obra se encuentre asegurada hasta la entrega y recepción a entera satisfacción de la Secretaría.



LICITACIÓN PÚBLICA No. SEAPAL-2022-33-LP

VII.6.-Él contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos, dará apertura a una Bitácora convencional como instrumento técnico que constituya el medio de comunicación entre las partes que formalizaron el contrato, en la cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso en la Bitácora convencional será obligatorio en cada uno de los contratos de obra y servicios relacionados con la misma que ejecute, realice o se encuentren a cargo del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA). Su elaboración, control y seguimiento se hará de acuerdo a la dirección técnica de la dependencia de conformidad con el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Entretanto la obra no haya sido recibida por “El Seapal”, total o parcialmente en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrán por cuenta de “El Contratista”.

VIII.- DE LAS ESTIMACIONES

El contratista debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes, y presentarlas a la residencia de obra acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en el contrato.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de seis días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización, cuando surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas deben resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí. Cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el ente público a solicitud del contratista, debe pagar una indemnización.

La indemnización se calcula sobre las cantidades no pagadas, computados por días naturales desde que la fecha pactada para el pago, hasta la fecha en que se ponga las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

Dicha sanción se calculará en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo = (porcentaje establecido en el contrato del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato) X (IC-IE).

IC= INVERSIÓN CONTRATADA.

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

Además de la pena convencional por atraso en la ejecución de los trabajos, se podrá aplicar una pena convencional por atraso en la entrega física de los mismos, por causas imputables al contratista, misma que se irá incrementando en la medida en que éste no entregue totalmente terminada la obra o servicios relacionados con la misma; dicha sanción se calculará en base a la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega física de la obra pública: =0.05 X (IC-IE) X (FTR-FTA)/30

IC= INVERSIÓN CONTRATADA.

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

FTR= FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LA OBRA PÚBLICA.



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

FTA= FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA DE LA OBRA PÚBLICA.

Las penas convencionales deberán aplicarse considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al 10% sin incluir el impuesto al valor agregado del monto del contrato, de lo contrario se considerará causa de rescisión del mismo.

Los pagos en exceso que reciba el contratista, debe reintegrarlos junto con los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo anterior. Los cargos deben calcularse sobre las cantidades pagadas en exceso. El importe pagado al contratista en exceso constituye un crédito fiscal y es exigible a través de la legislación aplicable.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se identifique con anterioridad.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) puede implementar excepcionalmente procedimientos simplificados para agilizar el pago de estimaciones de obra pública ejecutada, según su avance, bajo los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley.

IX.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en los Art. 134 y 135 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, acreditando los contratistas al presentar a el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) su Registro al Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto y se emitirá otra convocatoria.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) podrá, a través de su Dirección de



LICITACIÓN PÚBLICA No. SEAPAL-2022-33-LP

Estudios y Proyectos, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento No. PE-2 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Función Pública, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios con un porcentaje de cero punto cincuenta veinticinco. (0.5025)

X.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en el Artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se acuerda que si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados y en caso procedente, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente.

Para presentar la solicitud de pago de ajuste de precios el contratista tendrá un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato, o en su caso, la fecha última de prórroga autorizada o la fecha de terminación del convenio adicional autorizado, vencido el plazo sin que



LICITACIÓN PÚBLICA No. SEAPAL-2022-33-LP

presente la solicitud, no tendrá derecho al pago de este concepto, dicha solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- X.1.- La relación de los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México.
- X.2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- X.3.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- X.4.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- X.5.- El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- X.6.- Las matrices de precios unitarios actualizados, aplicados al periodo correspondiente de ajuste.

La fecha límite para presentar la estimación para el pago de escalatorias será de 20 veinte días hábiles a partir de la formalización del importe de ajuste de costos mediante oficio de resolución que el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) emita. El plazo contará a partir de la recepción del oficio por el Contratista.

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por la Dirección Técnica del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Preferentemente los concursantes utilizarán los materiales, maquinaria, herramienta menor y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

Se reitera a los participantes que en la programación de esta obra pública se consideró el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), de la región donde se ubican los trabajos (EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO), para la generación de empleo en la zona, lo anterior con base en lo aplicable al Artículo 19 numeral 1 fracción XIV y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo como se señala en el Artículo 92 inciso



LICITACIÓN PÚBLICA No. SEAPAL-2022-33-LP

e numeral II del reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) puede proceder a su devolución o destrucción.

Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los Licitantes una copia del acta relativa a este procedimiento.

El porcentaje de impuesto sobre la renta a considerar en el cálculo de la utilidad; para personas morales será el que establece el Artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y para personas físicas será como lo establece el anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, para el Título IV Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se podrá subcontratar partes de la obra, objeto de este procedimiento previa autorización por escrito del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Los Licitantes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la prestación de sus servicios las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción aplicables.

Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundamentadas el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) podrá, a través de su Dirección de Estudios y Proyectos, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento PE-02 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

similares del catálogo respectivo.

Para efecto de adjudicación de obras se considera como capacidad de contratación de los Licitantes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el Padrón de Contratistas del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta). En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por Licitaciones ganadas, la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.

En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o desechamiento de su propuesta, según sea el caso.

El Licitante tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos, extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

En caso de que la persona que firme los documentos del Licitación no sea el representante legal, o los socios del Licitante; deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la Licitación cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en las Bases de Licitación, rebasen el techo financiero; lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo en la fracción I del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en los Artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en los Artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial,



LICITACIÓN PÚBLICA
No. SEAPAL-2022-33-LP

deberá señalarlo expresamente por escrito al SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), para los efectos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

Recepción de la Obra Pública: el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) recibirá los trabajos objeto del contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificara por escrito la terminación de los trabajos. El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) verificará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, que los trabajos estén debidamente concluidos.

Independientemente de lo anterior, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) efectuara recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

- a) Cuando El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "el contratista" el importe de los trabajos ejecutados.
- b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, y a juicio de el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) existan trabajos terminados y estas partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción; en estos casos se levantará el acta correspondiente, informando a la Contraloría Interna en un término no menor de 10 (diez) días naturales.
- c) Cuando de común acuerdo, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- d) Cuando el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE



LICITACIÓN PÚBLICA

No. **SEAPAL-2022-33-LP**

PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) rescinde el contrato, la recepción parcial quedara a juicio del mismo, quien liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.

Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos a), b), c) y d), se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), de él requerimiento de entrega que este haga o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos a), b), c) y d), levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y a cargo de "el contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "El Contratista".

Confidencialidad: El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Controversias e Imprevistos: Las controversias que se susciten con motivo de la Licitación y lo no previsto en el ejercicio del contrato, se sujetarán a lo expresamente consignado en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el marco normativo, de esta convocatoria y en cualquier otra Norma Legal aplicable.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 5 (CINCO) DE MAYO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).